0000001

NOTARIA 37

PROTOCOLIZACION

DE LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA POR EL INGENIERO LUIS GUILLERMO DOMINGUEZ BUCHELI, GERENTE REGIONAL-SIERRA, Y MAS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2007

DI: 02 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

JP

ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADA POR EL INGENIERO LUIS GUILLERMO DOMINGUEZ BUCHELI GERENTE REGIONAL - SIERRA

CUANTIA: INDETERMINADA

OTORGADA: QUITO, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2006

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 04 COPIAS

HR.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADA POR:

INGENIERO LUIS GUILLERMO DOMINGUEZ BUCHELI
GERENTE REGIONAL-SIERRA

CUANTIA: INDETERMINDA

DI: COPIAS

&&&

COMPAÑÍA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **"SEÑOR NOTARIO**: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA**, EL SEÑOR INGENIERO LUIS GUILLERMO DOMINGUEZ BUCHELI, EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL SIERRA Y REPRESENTANTE

LEGAL, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI S.A. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMOSEXTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GONZALO RAMÓN CHACÓN, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- **DOS PUNTO DOS.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBEN DARÍO ESPINOSA IDROVO, SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- **DOS PUNTO TRES.-**MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, OTORGADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBEN DARÍO ESPINOSA IDROVO, SE REALIZÓ LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI A DÓLARES, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.- **DOS PUNTO CUATRO.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ANDRES ACOSTA HOLGUÍN, SE REALIZÓ EL CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A QUINIENTOS

CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- **DOS PUNTO CINCO.-** CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, DE FORMA UNÁNIME, RESOLVIÓ AMPLIAR Y MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA.- CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL; EL CUAL EN ADELANTE DIRÁ: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO PRINCIPAL OBJETO: **UNO.-** ESTABLECER, GESTIONAR, CONTRATAR, DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES LÍCITAS EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LOS SECTORES PETROLERO, ENERGÉTICO, INDUSTRIAL Y DE INFRAESTRUCTURA; GERENCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MONTAJE ELECTROMECÁNICOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES; REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE TODO TIPO DE PLANTAS; PROVISIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; Y, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES. **DOS.-** ADQUIRIR MEDIANTE SUSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN, COMPRA O POR OTROS MEDIOS Y

TENER, VENDER, PERMUTAR, RENUNCIAR, ARRENDAR, CEDER, TRASPASAR, HIPOTECAR, GRAVAR, CONVERTIR, APROVECHAR, COMERCIAR, PIGNORAR O DE OTRO MODO ENAJENAR ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, PARA VINCULARSE Y EJERCER SU CONTROL A TRAVÉS DE VÍNCULOS DE PROPIEDAD ACCIONARÍA, GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN.- **TRES.-** DEDICARSE ADEMÁS, A CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO Y EJERCER TODA CLASE DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVAS EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY.- A FIN DE LOGRAR DICHOS OBJETOS, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES, SIN LIMITARSE A ELLAS: **A)** ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA, CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, COMPRAR TÍTULOS ACCIONES DE EMPRESAS O GRUPO DE EMPRESAS, CUANDO DICHAS NEGOCIACIONES SEAN NECESARIAS A FIN DE LOGRAR EL OBJETIVO DE LA SOCIEDAD.- **B)** CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD O EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SOCIEDAD.- **C)** PEDIR O HACER PRÉSTAMOS DE DINERO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETIVO DE LA SOCIEDAD, CON O SIN GARANTÍA.- **D)** COMPRAR O ADQUIRIR EL DERECHO DE EXPLOTAR Y USAR TODO TIPO DE CONCESIONES, LICENCIAS, DERECHOS Y MARCAS COMERCIALES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.- **E)** PARTICIPAR EN CUALQUIER LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA RELACIONADA CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.- **F)** ADQUIRIR LA TOTALIDAD DEL NEGOCIO O

CUALQUIER PARTE DEL MISMO O DE LOS BIENES Y PASIVOS DE CUALQUIER PERSONA O COMPAÑÍA QUE LLEVE A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TUVIESE BIENES ADAPTABLES PARA TAL PROPÓSITO EN LA SOCIEDAD.- **G)** COMPRAR O DE OTRO MODO ADQUIRIR, CEDER, VENDER, PIGNORAR, TRANSFERIR, ENAJENAR LAS ACCIONES DE SU PROPIO CAPITAL Y LOS BONOS, CÉDULAS, PAGARÉS U OTROS VALORES, OBLIGACIONES Y COMPROBANTES DE DEUDAS DE ESTA SOCIEDAD DE TIEMPO EN TIEMPO, CONFORME CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETERMINAN EN ESTOS ESTATUTOS.- **H)** HACER TODAS O CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE ANTECEDEN Y TENER Y EJERCER TODAS O CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE ANTECEDEN EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, YA SEA COMO PODERDANTE, APODERADO, AGENTE, CONTRATISTA O EN OTRO CARÁCTER, YA SEA SOLO O EN COMPAÑÍA CON OTROS, Y YA SEA MEDIANTE AGENTES, FIDUCIARIOS O POR OTROS MEDIOS; Y HACER TODO CUANDO FUERE INCIDENTAL O CONDUCENTE A LOGRAR TODOS O CUALESQUIERA DE LOS OBJETIVOS QUE ANTECEDEN. **I)** QUEDA ENTENDIDO QUE LA INTENCIÓN ES QUE LOS OBJETOS ESPECIFICADOS EN CADA APARTE DE ESTE ARTÍCULO TERCERO, SALVO EXPRESIÓN AL CONTRARIO EN TAL APARTE, NO SERÁN LIMITADOS O RESTRINGIDOS.- PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.- **CLÁUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** SE AUTORIZA AL DOCTOR JUAN XAVIER TREJO PORTILLA

PARA QUE FIRME Y PRESENTE CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, Y, PARA QUE EFECTÚE Y REALICE TODOS LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS CONDUCENTES A OBTENER LA LEGAL Y DEBIDA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCION DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JUAN XAVIER TREJO PORTILLA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL SEIS MIL CUARENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES, POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

ING. LUIS GUILLERMO DOMINGUEZ BUCHELI
CC. 170310857-9

EL NOTARIO
Notaria 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

NOTARIA 37

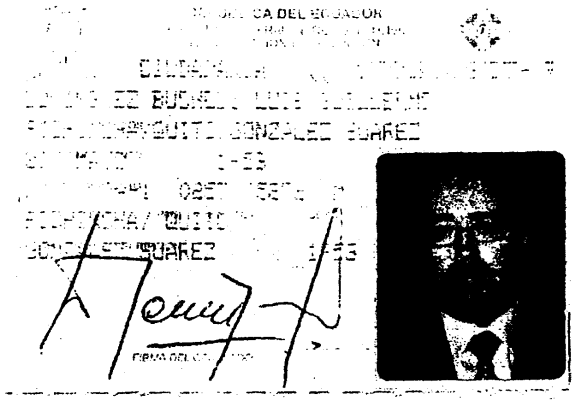

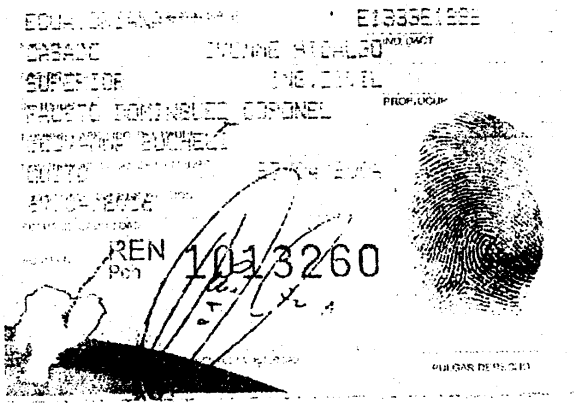

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

60 - 0048	1703108579
NUMERO	CEDULA

DOMINGUEZ BUCHELI LUIS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTON
BENALCAZAR — PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

HR
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

0000007

NOTARIA 37

Señor Ingeniero
LUIS GUILLERMO DOMÍNGUEZ BUCHELI
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: Quito, septiembre 14 del 2006

Estimado Ingeniero Domínguez:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del ***CONSORCIO SANTOSCMI S.A.***, en sesión celebrada el día 14 de septiembre del 2006, le reeligió a usted como **GERENTE REGIONAL - SIERRA** de la Compañía. Cargo que lo desempeñará por el período de **DOS AÑOS** más.

Los Gerentes Regionales ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades de los Gerentes constan en la Escritura pública de Constitución otorgada el 26 de agosto de 1994, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de noviembre de 1994.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Dr. Juan Xavier Trejo
Secretario Ad-Hoc

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
ABOGADO
NOTARIO
QUITO

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente Regional Sierra de la Compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A. Quito, 14 de septiembre del 2006.

Ing. Luis Guillermo Domínguez Bucheli
C.I. 170310857-9

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede consta de Uno fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 17 OCT. 2006
DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito

RAZON: Certifico que con esta fecha, el Ing. Luis Guillermo Domínguez Bucheli, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 14 de septiembre del 2006.

Dr. Juan Xavier Trejo
Secretario Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9059 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 15 SET 2006
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

SANTOS CMI

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI S.A.

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil seis, a las diez horas, en el domicilio de la Compañía, **CONSORCIO SANTOSCMI S.A.**, ubicado en el primer piso del Edificio Finandes, Ave. Eloy Alfaro N30-341 y Ave. Amazonas, se reúnen los siguientes accionistas:

SANTOS CMI CONSTRUCTION INC. (Panamá), Representada por su Vicepresidente Ejecutivo, señor Roberto Santos Dueñas, Sociedad propietaria de trescientas treinta y cinco mil (553.817) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD $ 1,00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra representado la totalidad del capital pagado, siendo la única Accionista que constan en el Libro de Acciones y Accionistas, los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, en sesión extraordinaria al amparo a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la ampliación, modificación y reforma del Objeto Social de la compañía.
2. Conocimiento y aprobación de la Reforma de Estatutos de la compañía.

Preside la reunión, el señor Luis Enrique Coloma Escobar, Presidente de la Compañía; actúa como Secretario, el Ing. Fernando Rivera Mantilla, Vicepresidente Ejecutivo de la compañía. El Presidente declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día.

1. **Conocimiento y aprobación de la ampliación, modificación y reforma del Objeto Social de la compañía.**

En referencia al primer punto del orden del día, el Ing. Guillermo Domínguez B., Gerente y representante legal de la compañía manifiesta que, el objeto social de SANTOSCMI es muy limitado, lo impide la participación de la empresa en proyecto importantes y que son de la especialidad; por cuya razón propone a la Junta se realice una ampliación, modificación y reforma del objeto social de la compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A., para el efecto propone el siguiente texto: "

Luego de varias deliberaciones la Junta decide por unanimidad aprobar la ampliación, modificación y reforma del objeto social de la compañía conforme el texto propuesto por el Ing. Guillermo Domínguez Bucheli.

2. ***Conocimiento y aprobación de la Reforma de Estatutos.***

Como consecuencia de la modificación del texto del objeto social, la Junta aprueba por unanimidad la Reforma de los Estatutos Sociales del CONSORCIO SANTOSCMI S.A., cuyo articulo segundo en adelante dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO PRINCIPAL OBJETO: **UNO.-** ESTABLECER, GESTIONAR, CONTRATAR, DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES LÍCITAS EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN

(IPC) PARA LOS SECTORES PETROLERO, ENERGÉTICO, INDUSTRIAL Y DE INFRAESTRUCTURA; GERENCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MONTAJE ELECTROMECÁNICOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES; REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE TODO TIPO DE PLANTAS; PROVISIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; Y, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES. **DOS.-** ADQUIRIR MEDIANTE SUSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN, COMPRA O POR OTROS MEDIOS Y TENER, VENDER, PERMUTAR, RENUNCIAR, ARRENDAR, CEDER, TRASPASAR, HIPOTECAR, GRAVAR, CONVERTIR, APROVECHAR, COMERCIAR, PIGNORAR O DE OTRO MODO ENAJENAR ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, PARA VINCULARSE Y EJERCER SU CONTROL A TRAVÉS DE VÍNCULOS DE PROPIEDAD ACCIONARÍA, GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN.- **TRES.-** DEDICARSE ADEMÁS, A CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO Y EJERCER TODA CLASE DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVAS EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY.- A FIN DE LOGRAR DICHOS OBJETOS, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES, SIN LIMITARSE A ELLAS: **A)** ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA, CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, COMPRAR TÍTULOS ACCIONES DE EMPRESAS O GRUPO DE EMPRESAS, CUANDO DICHAS NEGOCIACIONES SEAN NECESARIAS A FIN DE LOGRAR EL OBJETIVO DE LA SOCIEDAD.- **B)** CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD O EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SOCIEDAD.- **C)** PEDIR O HACER PRÉSTAMOS DE DINERO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETIVO DE LA SOCIEDAD, CON O SIN GARANTÍA.- **D)** COMPRAR O ADQUIRIR EL DERECHO DE EXPLOTAR Y USAR TODO TIPO DE CONCESIONES, LICENCIAS, DERECHOS Y MARCAS COMERCIALES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.- **E)** PARTICIPAR EN CUALQUIER LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA RELACIONADA CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.- **F)** ADQUIRIR LA TOTALIDAD DEL NEGOCIO O CUALQUIER PARTE DEL MISMO O DE LOS BIENES Y PASIVOS DE CUALQUIER PERSONA O COMPAÑÍA QUE LLEVE A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TUVIESE BIENES ADAPTABLES PARA TAL PROPÓSITO EN LA SOCIEDAD.- **G)** COMPRAR O DE OTRO MODO ADQUIRIR, CEDER, VENDER, PIGNORAR, TRANSFERIR, ENAJENAR LAS ACCIONES DE SU PROPIO CAPITAL Y LOS BONOS, CÉDULAS, PAGARÉS U OTROS VALORES, OBLIGACIONES Y COMPROBANTES DE DEUDAS DE ESTA SOCIEDAD DE TIEMPO EN TIEMPO, CONFORME CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETERMINAN EN ESTOS ESTATUTOS.- **H)** HACER TODAS O CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE ANTECEDEN Y TENER Y EJERCER TODAS O CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE ANTECEDEN EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, YA SEA COMO PODERDANTE, APODERADO, AGENTE, CONTRATISTA O EN OTRO CARÁCTER, YA SEA SOLO O EN COMPAÑÍA CON OTROS, Y YA SEA MEDIANTE AGENTES, FIDUCIARIOS O POR OTROS MEDIOS; Y HACER TODO CUANDO FUERE INCIDENTAL O CONDUCENTE A LOGRAR TODOS O CUALESQUIERA DE LOS OBJETIVOS QUE ANTECEDEN. **I)** QUEDA ENTENDIDO QUE LA INTENCIÓN ES QUE LOS OBJETOS ESPECIFICADOS EN CADA APARTE DE ESTE ARTÍCULO TERCERO, SALVO EXPRESIÓN AL CONTRARIO EN TAL APARTE, NO SERÁN LIMITADOS O RESTRINGIDOS.- PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL".

SANTOS CMI

Aprobada la ampliación, modificación y reforma del objeto social y la Reforma de los Estatutos, en la forma indicada anteriormente, la Junta autoriza expresamente para que cualquiera de los Gerentes Regionales o el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, realicen las gestiones y trámites pertinentes, suscriba la Escritura de Reforma de los Estatutos, e inscriba en el Registro Mercantil dichos documentos.

Aceptadas las resoluciones y por no haber otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual, reinstala la sesión, dispone que se la lea, y la somete al Directorio, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones; firmando para constancia todos los asistentes.

Siendo las 17H30, se levanta esta sesión. Firmado: Luis Enrique Coloma Escobar; Sr. Roberto Santos Dueñas, Guillermo Domínguez B., Pablo Rodríguez Banda, Ing. Jorge Elizagaray C., Sr. Alberto Santos Cobo, Sr. Patrizio Galeotti Flori; e, Ing. Fernando Rivera Mantilla, Secretario

CERTIFICACION: Por la presente Certifico que esta Acta es fiel copia del Acta original, la misma que se encuentra archivada en el Libro de Juntas de Accionistas de la Compañía.

Ing. Fernando Rivera Mantilla
SECRETARIO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA. OTORGADA POR EL INGENIERO LUIS GUILLERMO DOMINGUEZ BUCHELI GERENTE REGIONAL-SIERRA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO

Notaria 37ma

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SEP.

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA OTORGADA POR EL INGENIERO LUIS GUILLERMO DOMINGUEZ BUCHELI GERENTE REGIONAL - SIERRA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DE LA RESOLUCION NUMERO 06.Q.I.J. 004974 EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS

EL NOTARIO

Notaria 37ma

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0000010

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA. Otorgado por CONSTRUCTORA ING. ANIBAL SANTOS E HIJOS S.A. CMI COMPAÑÍA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A. Celebrada ante mi, con fecha veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, tome nota de APROBAR LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 06. Q.IJ. 4974, emitida por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón., Intendente Jurídico de Compañías de Quito., con fecha veinte de diciembre del año dos mil seis.- Quito a, cuatro de enero del año dos mil siete.

NOTARIA 16

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

G R

Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA 37

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de diciembre de 2.006, bajo el número **0156** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2808** del Registro Mercantil de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 5342 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CONSORCIO SANTOSCMI S.A.",** otorgada el veinte de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002872**.- Quito, a diecisiete de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000011

NOTARIA 37

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004974

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de modificación del objeto social y reforma de estatutos, de la compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 419 de 19 de Diciembre de 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Diciembre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 48667
Tr. 01.1.06.000497

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 156 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 ENE 2007 de

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Viernes, 29 de diciembre de 2006

La Hora | C5

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI S.A.

Se comunica al público que la compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A. modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004974 de 20 DIC. 2006

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- UNO.- Establecer, gestionar, contratar, desarrollar todo tipo de actividades lícitas en el campo de la ingeniería, procura y construcción (IPC) para los sectores petrolero, energético industrial...DOS.- Adquirir mediante suscripción, participación, compra o por otros medios y tener, vender, permutar, renunciar, arrendar, ceder, traspasar, hipotecar, gravar, convertir...enajenar acciones y participaciones de otras compañías, para vincularse y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión o administración.- ...."

Quito, 20 DIC. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/54507/cc

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA POR EL INGENIERO LUIS GUILLERMO DOMINGUEZ BUCHELI, GERENTE REGIONAL-SIERRA, Y MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN TRECE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO
Notaria 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA POR EL INGENIERO LUIS GUILLERMO DOMINGUEZ BUCHELI, GERENTE REGIONAL-SIERRA, Y MAS DOCUMENTOS; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO
Notaria 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador